

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**

**N° 051-2021-SBC**

San Vicente de Cañete, 27 de diciembre de 2021

**VISTOS:**

El Exp. Reg. N° 2367 de fecha 21.10.2021 presentado doña Maria Francisca Chahuara Gonzales sobre traslado de restos humanos de su familiar sepultado en Cuartel San Jorge del Cementerio General de San Vicente de Cañete; Oficio N° 071-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DESA de fecha 12.11.2021 remitido por el Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima; Informe Legal N° 206-2021-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC del Área de Asesoría Legal; Acta de Reunión de Directorio N° 023-2021-SBC-M del 10.12.2021; y Memorandum N° 1370-2021-GERENCIA-SBC-M de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia; precisando en su artículo 3° que, éstas son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía administrativa, económica y financiera. Adicionalmente el artículo 4 del citado Decreto, prescribe que, las Sociedades de Beneficencia no se constituyen como entidades públicas y que para su adecuado control se rigen por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y Control, así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de sus bienes inmuebles y de manera subsidiaria por el Código Civil y por la Ley General de Sociedades;

Que, asimismo según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 10° del citado Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, mediante Oficio N° 016-2021-PRES-SBC-M de la Presidencia del Directorio de la SBC, se hizo de conocimiento de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima del Informe Técnico N° 04-2020-SGDC-MPC/WISE de fecha 13.08.2020 emitido por los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones - ITSE de la Municipalidad Provincial de Cañete, en la que concluyen y recomiendan la inmediata demolición de los Pabellones San Julián y San Jorge del Cementerio General de San Vicente por presentar RIESGO MUY ALTO de aplastamiento y consecuente colapso de las edificaciones;

Que, mediante Oficio N° 071-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DESA suscrito por el MC. José Omar Liancari Gonzales, Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, nos remite el Informe N° 112-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DESA-DEPAYSO emitido por el Equipo Técnico de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, en la que concluye que, en vista que existe un alto riesgo de aplastamiento de las edificaciones, que por su antigüedad y su condición existente se da opinión favorable a la Sociedad de Beneficencia de Cañete, a ejecutar el traslado de restos humanos hacia osarios u otros nichos y su posterior demolición de los pabellones San Julián y San Jorge del Cementerio General de San Vicente de Cañete; indicando que dichos traslados y remoción deben ser asumidos de oficio por la SBC;

**SB** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
**C** DE CAÑETE

Que, mediante expediente con registro N° 2367 de fecha 21.10.2021 doña María Francisca Chahuara Gonzales del Valle hace de conocimiento que en el Cuartel San Jorge de material de adobe que va a demolerse se encuentra sepultado los restos de su familiar quien en vida fue Guillermina Padilla Sánchez de Chahuara fallecida el día 03 de octubre del año 1943, y que deseando conservar los restos de su familiar pide que se asigne un nicho en el mismo nivel para su sepultura, ya que el nicho fue comprado en su momento en calidad de perpetuo; peticionando sea trasladado a un nicho temporal y una vez construido el Cuartel sea trasladado al mismo nivel y espacio que viene ocupando;

Que, el Órgano de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 206-2021-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC recomienda que se cumpla con las conclusiones y recomendaciones del Director de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud de Lima, sobre la ejecución del traslado de los restos humanos de los pabellones San Jorge y San Julián hacia osarios u otros nichos, para posteriormente proceder a la demolición de los citados pabellones del Cementerio General de San Vicente de Cañete;

Que, en Reunión de Directorio N° 023-2021-SBC-M del 10.12.2021 los miembros del Directorio aprobaron por unanimidad cumplir con las conclusiones y recomendaciones de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima y trasladar los restos de quien en vida fue Guillermina Padilla Sánchez de Chahuara hacia un nicho.

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N° 1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 023-2021-SBC-M de fecha 10 de diciembre de 2021, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad el traslado de los restos humanos de quien en vida fue Guillermina Padilla Sánchez de Chahuara, fallecida el día 03 de octubre del año 1943, del Cuartel San Jorge de material de adobe que va a demolerse, hacia un nicho, en el Cementerio General de San Vicente de Cañete.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente resolución a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**SB** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CAÑETE  
Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro  
PRESIDENTE